



Proceso : EJECUTIVO- MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2022-00218-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, señalando que se incurrió en un error en el mandamiento de pago de fecha 09 de junio de 2022. Sírvasse ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 21 de julio de 2022

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio del dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., sobre la corrección de providencias en que se haya incurrido en error, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga ordena **CORREGIR** el auto de mandamiento de pago de fecha 16 de junio de 2022,

Ahora bien
por tal razón el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el mandamiento de pago de fecha 09 de junio de 2022, en lo que tiene que ver con el mes desde el cual se decretó el pago por concepto de los cánones que se sigan causando el cual quedará de la siguiente forma:

(...) Por los cánones de arrendamiento que se sigan causando desde el mes de mayo de 2022 junto con sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera a partir del 10 de Julio de 2022, sobre el valor de cada uno de los cánones que se sigan causando (...)

SEGUNDO: NOTIFICAR está providencia junto con el auto de fecha 09 de junio de 2022, en la forma indicada en los artículos 291 y s.s., del C.G.P., y/o Ley 2213 de 2022. En lo demás, la mencionada providencia se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

/KJPI

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No 111, hoy 22 DE JULIO DE 2022, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO

Firmado Por:
Janeth Quiñónez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c0623dfa79b451215820d713a668c919cf0f3622ba5dfec6f0ef398c09123f**

Documento generado en 21/07/2022 06:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>